

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatrodais después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real órden de 6 Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 505.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península en 17 del actual me comunica la órden de S. A. que sigue.

«El Sr. Ministro de Estado dice al de la Gobernacion de la Península en 17 de Abril próximo pasado lo que sigue.—En 15 de Octubre último trasladé á V. E. un despacho del Ministro Plenipotenciario de S. M. en Lisboa con el fin de que V. E. se sirviese manifestarme, si los Españoles residentes en el extranjero, que conservan su naturalizacion Española, llenan en España las obligaciones que las leyes imponen á los demás súbditos de esta Nacion y se les tiene presentes para las quintas especialmente.—V. E. me manifestó en oficio de 16 de Noviembre siguiente que no constaba llenasen dichas obligaciones, ni tampoco el que se incluyesen en los sorteos en cuya virtud el Regente del Reino me encarga conteste á V. E. que no siendo justo que dichos Españoles dejen de contribuir á su Patria con lo que la deben, que molesten á los funcionarios del Gobierno, para que les amparen en su fuero de tales Españoles cuando algo se les pide por aquel del pais de su residencia, y en fin que ayuden con sus industrias á otros estados estrangeros, V. E. de las

órdenes oportunas por una circular ó como mejor lo estime á fin de que se corrija este abuso en lo posible para que los Ayuntamientos incluyan en las listas de quintas á cuantos se sepa que teniendo las calidades necesarias residan en el extranjero considerando su naturalizacion Española. Si llamados estos por la suerte á ser soldados no se presentasen serian considerados como prófugos, y sufririan las consecuencias de tales.—De órden de S. A. comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la debida publicidad. Córdoba 27 de Mayo de 1843.—Angel Iznardi.

Circular núm. 506.

Habiendo desertado del presidio de la Carretera de esta ciudad el confinado Antonio Camuñas Convidado, cuyas señas se espresan á continuacion, los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las diligencias necesarias para su busca y captura, y si se consiguieren, lo remitirán á mi disposicion. Córdoba 28 de Mayo de 1843.—Angel Iznardi.

SEÑAS.

Estado soltero, oficio escribiente, edad 28

años, estatura corta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara tirada, color trigueño.

Circular núm. 509.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península con fecha 26 del actual me dice de orden de S. A. lo siguiente.

«A la salida del correo continúa esta capital en el estado de tranquilidad mas completo, y las autoridades y Milicia Nacional animados del mejor espíritu para defender las instituciones que felizmente nos rigen, el trono de nuestra augusta Reina y la Regencia de S. A. el Duque de la Victoria; de cuya orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la debida publicidad. Córdoba 29 de Mayo de 1843.—Angel Izardi.

Circular núm. 510.

En virtud de las noticias que han circulado estos días y han publicado algunos periódicos de Madrid de haber partidas de ladrones en los caminos de la provincia de Córdoba destinó esta Jefatura comisionados especiales que tomando informes tanto de las justicias de los pueblos como en las caserías y cortijos de los sitios donde se suponían los ladrones, trajeseo noticias ciertas de su paradero y número así como de los delitos por ellos cometidos nombre y circunstancias de los cabecillas. El resultado de estas investigaciones es saber que no existe partida alguna de ladrones en la provincia por haber desaparecido la que recorrió los términos de Lucena y Baena en los primeros meses de este año; y que es por consiguiente falso lo que se dice en la actualidad respecto de la existencia de cuadrilla alguna de ladrones como lo comprueba el no haber sido robada ninguna de las muchas diligencias que transitan sin escolta por el arrecife de esta provincia. Solo hay partes recientes de algunos robos de bestias hechos por rateros no montados, lo cual dió motivo á la circular de este Gobierno político sobre gitanos cuyo cumplimiento se encarga de nuevo con este motivo á los Alcaldes Constitucionales.

Todo lo cual me ha parecido conveniente publicar para conocimiento y seguridad de todos los habitantes de la provincia y mas especialmente de los que transitan con frecuencia los caminos. Córdoba 28 de Mayo de 1843.—Angel Izardi.

Circular núm. 511.

El Excmo. Sr. Ministro de la Goberna-

ción de la Península en 24 del actual me dice de orden de S. A. el Regente del Reino lo siguiente.

«Conforme al art. 2.º de la Constitución todos los Españoles pueden imprimir y publicar libremente sus ideas sin previa censura. Esta garantía es sin dificultad una de las mas importantes que tienen los pueblos libres por que descubre los abusos del poder, al mismo tiempo que bien dirigida prepara las reformas mas convenientes, llamando sobre ellas y sobre las necesidades públicas la atención del Gobierno, y contribuye por estos medios a hacer la felicidad del país. Así ha considerado siempre S. A. el Regente del Reino la imprenta, y por ello apesar de los excesos de algunos escritores, ha recomendado en todas ocasiones á los agentes del Gobierno el mayor respeto á las leyes que la regularizan, y que bajo ningun pretexto traspasasen las disposiciones en ellas contenidas. Es demasiado importante este ramo de la administración para que el Ministerio actual no manifieste á las autoridades superiores de la provincia, el sistema que con respecto á la imprenta tiene adoptado; para que le sirva de guía en su conducta sucesiva. El Ministerio quiere que la libertad de imprenta se ejerza con toda latitud, aunque siempre dentro del círculo de la Constitución y las leyes. Desea que se repriman los abusos pero quiere tambien que esta represion sea prudente y no apasionada, y jamas consentirá que bajo el pretexto de reprimir, se invada el terreno legal, ni se hiera en lo mas mínimo el artículo 2.º de la Constitución. Como Consejeros responsables de la Corona sus actos estan sujetos á la censura de los escritores, y en esta parte desea el Ministerio que la imprenta disfrute de la mas amplia libertad. Mas en lo que el Gobierno se mostraria severo y quiere que sus agentes lo sean igualmente es en usar de las atribuciones que la ley de imprenta les concede para que se aplique el condigno castigo á aquellos escritores que olvidando lo que á su misma Patria deben, ó esciten con sus publicaciones al desorden ó ataquen la ley fundamental, ó la religion y la moral, ó faken al respeto que son debidos al Trono y al Cefe del Estado que lo representa. Estos son los casos que el Gobierno quiere que sus agentes se muestren celosos en escitar á los promotores fiscales á que denuncien, y la menor falta de V. S. en este particular será de su mayor desagrado. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la debida publicidad. Córdoba 29 de Mayo de 1843.—Angel Izardi.

La corporación municipal de la villa de Castro del Rio hace saber, que con autorización de la Excm. Diputación provincial, ha acordado sacar á la subasta el arrendamiento del arbitrio de 12 mrs. en cuartillo de aguardiente que se venda en la población y su término á la mayor y menor por medio año que principiará en 1.º de Julio y concluirá en 31 de Diciembre del corriente, con destino á gastos municipales, bajo el presupuesto de 7502 rs. y 9 mrs. señalando para el primer remate de pujas llanas el 6 de Junio próximo, para el segundo de diezmos y medios diezmos el 18 y para el tercero de la mejora del cuarto el 29 del mismo mes; los cuales se han de celebrar á las 12 de la mañana ante el Ayuntamiento reunido con asistencia de uno de los Sindicos.

Circular núm. 496.

Concluidos en borrador en la villa de Santa Ella los repartimientos de la contribución general de culto y clero por los dos ramos que abraza de territorial y pecuaria é industrial y comercial pertenecientes al corriente año y tres últimos meses del anterior, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de su Ayuntamiento Constitucional por el término de quince días, para que los contribuyentes en ellos inscriptos puedan acercarse á inspeccionar sus respectivos capitales y alegar de agravios en caso de que los tengan, pues pasados no serán oídos, parándoles en su virtud el perjuicio que haya lugar.

Administración de Rentas Nacionales de la Provincia de Jaén.

Circular núm. 474.

ANUNCIO.

Ante el Alcalde Constitucional de Priego, Procurador Síndico y Escribano, se celebrará remate en primera tentativa el 11 de Junio próximo á las 11 de su mañana para el arriendo de las fincas de Capellanías vacantes que á continuación se espresan.

Capellania fundada por D. Diego Garcia Berlanga.

TIPOS.
Rls. vn.

1.ª Cinco fanegas de tierra en la Ortichuela, sitio de la Escalera.

2.ª Nueve fanegas de tierra en

dicho sitio.

20

Capellania fundada por D. Nicasio Molina.

3.ª Doce fanegas de tierra, sitio de las Tarrillas.

30

Capellania fundada por D. Cristobal Ruiz Hidutgo.

4.ª Treinta fanegas de tierra y monte, sitio de Lagoillas, el monte por aprecio.

170

Capellania fundada por D. Blas Roldan.

5.ª Una casa, sitio de la Ribera en renta anual de

420

6.ª Otra id. sitio de id. en id.

420

7.ª Otra id. sitio de id. en id.

645

Capellania de D. José Castillo.

8.ª Una casa en la calle de S. Marcos.

99

9.ª Otra casa en id. id.

99

10 Una aranzada de olivar, sitio de Deliesa vieja.

25

Capellania fundada por Bartolomé de Navas.

11. Dos aranzadas de olivar, sitio de Silos.

40

12. Una id. id. sitio de Vallehermoso.

26

Capellania fundada por D. Francisco Caracuel.

13. Una casa sitio del Caño de los Frailes, inevitable.

Capellania fundada por Francisco Ramirez Muñoz.

14. Dos fanegas de tierra, situadas en el barranco del Lobo.

160

Capellania fundada por Juan Garcia de Bergillos.

15. Una aranzada de olivar, sitio del Castellar.

30

Capellania fundada por Cristobal Gomez y Aguilera.

16. Diez fanegas de tierra, sitio de las Laozas.

20

Capellania fundada por D. Cristobal Sentellas.

17. Una aranzada de olivar en la Torre de la Escusaña.

40

Capellania fundada por D. José Alcalá Cuenca.

18. Dos aranzadas de olivar inútil, se ignora su sitio.

Capellania fundada por Diego Cano del Salto.

19. Dos pedazos de olivar como de tres aranzadas, sitio de Leones. 50

Capellania fundada por Andrés Trujillo.

20. Una aranzada de tierra sitio de Leones. 20

21. Media id. id. sitio del Castellar. 10

Capellania fundada por Francisco Aguilera Narvaez.

22. Cuarenta fanegas de tierra en la Tejuela. 240

Capellania fundada por Francisco Ruiz Baena.

23. Diez y siete celemines de tierra, en los Molinos. 850

Capellania fundada por Francisco Lopez Mora.

24. Una aranzada de olivar, en Vacía Camaras. 25

Capellania fundada por Catalina Gutierrez.

25. Dos aranzadas de olivar en el Cubillo. 70

Capellania fundada por Miguel de Ocampo.

26. Una aranzada de olivar en el Castellar. 20

27. Una casa, calle Montenegro. 132

Capellania fundada por D. José Madrid y Gamiz.

28. Dos aranzadas de olivar en Genilla. 25

Capellania fundada por D. Lorenzo de Vilches.

29. Cuatro fanegas de tierra en el Pozuelo. 20

30. Catorce celemines de majuelo sitio dehesa de la Villa. 60

Capellania fundada por Alonso Lopez Puertas-nuevas.

31. Media fanega de tierra de huerto, sitio Almacha. 80

Capellania fundada por Fernando Alonso Ortiz.

32. Veinte fanegas de tierra, en el termino de Luque, su arrendador

Francisco Lopez Cabra.

Ascienden los tipos espresados á 3936

Jaen 23 de Mayo de 1843.—José Antonio Alvarez.

Juzgado de primera instancia de Hinojosa y su partido.

Por providencia del Sr. D. Lorenzo Garcia Santos, Juez de primera instancia en propiedad de esta villa de Hinojosa del Duque, se cita, llama y emplaza, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la Capellania que en la Parroquial de la misma y Capilla de San Acasio y Compañeros, fundó en el año de 1506 el Licenciado D. Andrés de Leon Pardo en nombre de su muger Doña Leonor de Valenzuela, para que en el término de treinta dias desde el de su insercion en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta Provincia, comparezcan á deducirlo en legal forma, en este mi Juzgado, por la Escribania del infrascripto D. Juan Blasco Parra, con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo hecho, les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo he acordado en los autos pendientes á instancia de D. Pedro Ignacio Cuadrado en nombre de D. Domingo Valenzuela y Melgarejo, Presbitero vecino de Baena, con arreglo á la ley vigente sobre provision de Capellanías. Dado en Hinojosa y Mayo trece de mil ochocientos cuarenta y tres.—Lorenzo Garcia Santos.—Por mandado de dicho Sr., Juan Blasco Parra.

Precios corrientes de los cereales y líquidos en esta Capital, en la semana última.

Trigo de	24 á 28
Cebada de	10 á 11
Habas de	16 á 18
Aceyte de	38 á 39

(Salen Suplementos de fincas con el núm. 63 y 64.)

IMPRENTA Á CARGO DE MANTÉ.

SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al boletín oficial num. 45, y con las formalidades prescritas en el, han sido subastadas y rematadas en el día de hoy en las Casas Consistoriales de esta Capital las siguientes.

	Tasadas en	Se han rematado en
	rs. vn. y ms.	rs. vn.
El cortijo nombrado de D. Tello, termino de Córdoba, que fué de la Fábrica de la Sta. Iglesia, compuesto de 56 fanegas 3 cuartillos.	117038 29	240000
Tres cuartas partes del cortijo Fontalva de los Abades, en termino de Córdoba, que fué del Cabildo Catedral.	233362 17	500000
El cortijo de Ventosilla de los Prados, termino de Córdoba de 577 fanegas 6 celemines, que perteneció al Clero Catedral.	202700	662000
El nombrado Montefrío alto, termino de esta Ciudad, de 657 fanegas 3 celemines, que fué del Clero Catedral.	449962 17	1250500
El de Montefrío bajo, en termino de Córdoba, que fué del Clero Catedral, con 847 fanegas 7 celemines.	413543 25	1350000

Lo que se hace saber al publico en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instrucción de primero de Marzo de 1836. Córdoba 26 de Mayo de 1843.— C. I. E.—Juan Diaz Argüelles.

Intendencia de Córdoba.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al Boletín oficial núm. 45, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el día de ayer en las Casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

	Tasadas en	Se han rematado en
	rs. vn. y ms.	rs. vn.
Tres hazas en el Puente Alcolea, suspenso el remate.	51000	83000
Una huerta pago del Carrascal, de Palma, que fué de la Fábrica de su Iglesia.		

El cortijo de los Libros, termino de esta Ciudad, que fué de la Dignidad Episcopal.

387533 12 807200

Huerta nombrada Luis Perez á la cuesta del Juncar ó Cuadrado, termino de Montilla, que fué de la Obrapia que en el Sagrario de esta Capital, fundó el Sr. Alderete.

81566 162000

Una huerta nombrada Portada, pago del Granadal, termino de esta Ciudad, que fué de la misma pertenencia.

107317 410100

Otra huerta nombrada Sta. Maria, al ruedo de esta Capital y sitio de Marrubial, que fué de la Dignidad Episcopal.

62041 140000

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1836. Córdoba 27 de Mayo de 1843.—
C. I. I.—Juan Diaz Argüelles

Administracion de Bienes Nacionales.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se saca á pública subasta en arrendamiento diversos pedazos de olivar y distintas suertes de tierra situadas en el termino de varios pueblos del partido de Lucena, que pertenecieron á las Fábricas de sus Iglesias y Cofradías, la cual ha de tener efecto el día 11 del proximo mes de Junio y hora de las 11 de su mañana en las casas Consistoriales de dicha Ciudad, como cabeza de partido, por el ramo de Bienes Nacionales, ante uno de los Alcaldes Constitucionales, Procurador Sindico, Administrador Subalterno y Escribano que se elija.

	Renta anual.
Fábrica de la Iglesia Parroquial de Lucena.	Rs. on.

Una suerte de olivar de cinco aranzadas en el partido de Campo de Aras, arrendada á Pedro Gomez, en

200

Cofradia de la Virgen de la Sierra de Cabra.

Una aranzada de olivar al titio de las Navas, labrada hasta el día por el Administrador de dicha Cofradia, se le señala de renta

35

Cofradia de la Virgen de los Remedios de Cabra.

Una aranzada de olivar en el partido de Cabeza Gorda, labrada por su Administrador, se le señala

40

Cofradia de S. Juan de id.

Otra id. en el mismo sitio de una y media aranzada, se le señala

75

Cofradia de la Sierra de id.

Una suerte de tierra, partido de Pericon, marcada con el num. 31 se le señala

28

Otra id. dicho sitio marcada con el num. 32, se le gradua

28

Otra en dicho sitio señalada con el num. 33, se le designa

28

Otra id. en el propio sitio señalada con el 34, se le designa

28

Otra id. en id. marcada con el num. 35, se le gradua

28

Otra id. en id. señalada con el num. 16, en

28

Otra id. en id. marcada con el num. 17, en

28

Otra id. en id. marcada con el num. 18, en

28

Otra id. en id. marcada con el num. 19, en

28

Otra id. en id. señala con el num. 20 en dicho sitio y se le señala de renta

28

Lo que se anuncia al publico para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en la subasta bajo las condiciones que se hallan marcadas en el pliego y cubriendo los tipos espresados ó cuando menos las tres cuartas partes de ellos. Córdoba 25 de Mayo de 1843.—P. H. Mariano de Barcia.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté, 30 de Mayo de 1843.

2.º SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

Fincas para cuyo remate se señala día.

Practicada la tasación solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero de 1836, Lei de 2 de Setiembre de 1841 é Instrucciones de 1.º de Marzo de 36, 15 de Setiembre de 41 y Decreto de S. A. de 7 de Octubre último, de varias fincas del Clero Secular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los dias y horas que se citarán ante los Sres. Jueces de 1.ª instancia y Escribanias que se dirán, con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citacion del Procurador Sindico.

Fincas que deben rematarse el dia 6 de Julio proximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribania de D. Fernando de Vega.

Una haza de tierra calma situada en la Sierra de Bermudez, termino de la Villa de Zuheros, que perteneció á la hermandad del Santísimo de la misma, compuesta de 16 fanegas 4 celemines y 3 cuartillos, lindando con camino de la fuente de la Zarza y con tierras realengas y con otras de D. Telesforo Sabariego: no tiene cargas y produce por un quinquenio 19 fanegas 2 celemines y un cuartillo de trigo que á 29 rs. por fanega hacen 554 rs. 10 mrs. y vence su arriendo en fin de Agosto de 1844, ha sido tasada en 3541 rs. 17 mrs. y capitalizada en 16628 por lo que se saca á la subasta.

16628

Otra haza de tierra calma situada en el camino de Córdoba, termino de Lucena, que perteneció á la fábrica de la misma, compuesta de 2 fanegas 6 celemines de tierra y linda con otra de Juan del Pino, alias Rotono y con tierras del Conde Casa Enestrosa: no tiene cargas y se halla arrendada en 300 rs. no consta cuando cumple su arriendo y ha sido tasada en 4800 rs. y capitalizada en 9000 rs. por lo que se saca á la subasta.

9000

Otra haza de tierra situada en el partido de Quiebra Carretas, termino de Lucena, que perteneció á la fábrica de la misma, compuesta de una fanega 2 celemines de tierra y linda con otras de los propios de la espresada Ciudad y con el camino de Quiebra Carretas; no tiene cargas y está arrendada en 224 rs. y no consta cuando cumple el contrato, ha sido tasada en 3500 rs. y capitalizada en 6270 rs. por cuya cantidad se saca á la subasta.

6270

Una suerte de tierra calma en el partido de la Alcantarilla, termino de Lucena, que correspondió á la Fábrica de la misma, compuesta

de 14 fanegas de tierra y linda con otras de D. Mariano Narvaez y con el río de dicha Ciudad: no tiene cargas y está arrendada en 10 fanegas de trigo por el resultado del año común de un quinquenio dan 320 rs. no consta cuando cumple: ha sido tasada en 3500 rs. y capitalizada en 9600 rs. por lo que se saca á la subasta.

9600

Una haza de tierra en el cerro de las Puercas, partido de las Navas del Zepillar, termino de Lucena, que correspondió á la misma fábrica, compuesta de 9 fanegas de tierra con 2 encinas y 12 chaparres, y linda con el camino de dicha Ciudad, que se dirige á las Navas, y con tierras de D. Joaquin Alvarez: no tiene cargas y está arrendada con mas fincas de la misma procedencia en 17 fanegas de trigo, 8 fanegas 6 celemines cebada y 150 rs. que reducidas estas especies á metalico, y unido este á los maravedises, compone la cantidad de 898 rs. de los que le corresponden á este 158 rs. sin constar cuando cumple su arriendo; ha sido tasada en 2700 rs. y capitalizada en 4740 rs. por lo que se saca á la subasta.

4740

Una haza en el Hornillo, partido de las Navas del Zepillar, termino de Lucena, de la misma procedencia, compuesta de 16 fanegas de tierra con 17 encinas, lindando con tierras del Sr. Duque de Medinaceli y con otras del Sr. Conde de las Navas: no tiene cargas y está arrendada en union de la anterior y de la renta que se le figura al total arriendo que comprende, le corresponden 373 rs. y no consta cuando cumple; ha sido tasada en 6400 rs. y capitalizada en 11190 rs. por lo que se saca á la subasta.

11190

Una haza en Valdeflores, en el mismo partido y termino de la misma procedencia, compuesta de 25 fanegas de tierra con 6 encinas y linda con tierras del Sr. Conde de las Navas y con otras de D. Joaquin de Flores: no tiene cargas y está arrendada en union de la anterior y del total que produce el arriendo que comprende le corresponden 367 rs. no consta cuando cumple el contrato y ha sido tasada en 6250 rs. y capitalizada en 11010 rs. por cuya cantidad se subasta.

11010

Una casa num. 6 de poblacion y 216 del Cabildo á que perteneció situada en la calle de la Plata en esta Ciudad compuesta de 12 varas de linea, y de area 136 y linda por la derecha con la del num. 7 de la misma procedencia, y por la izquierda con la del num. 5 de la propiedad de Doña Francisca Perez, viuda de D. José Melendo: las cargas que pesan sobre esta finca, se espresarán al final por nota: está arrendada en 400 rs. que vence en S. Juan de 43, ha sido capitalizada en 9000 rs. y tasada en 12376 rs. por lo que se saca á la subasta.

12376

Otra casa num. 16 de poblacion y 69 del Cabildo á que perteneció, situada en la plazuela de Cueto de esta Ciudad, compuesta de 202 varas superficiales, lindando por la derecha con casa num. 15 de Bienes Mostrencos, y por la izquierda con la del num. 17 de la propiedad de Doña Maria del Sol Negrete: las cargas que pesan sobre esta finca se espresarán por nota y está arrendada en 400 rs. que vence en S. Juan de 43, ha sido capitalizada en 9000 rs. y tasada en 11532 rs. por lo que se saca á subasta.

11532

Otra id. num. 31 de poblacion y 48 del Cabildo á que perteneció, situada en la calle de las Cabezas de esta Ciudad, compuesta de 170 varas superficiales, lindando por la derecha con otra num. 30 de la propiedad de D. Vicente Maria Peiro, y por la izquierda con la calleja Barreira; las cargas de esta finca se espresarán por nota, está arrendada en 400 rs. y vence su contrato en S. Juan de 44, ha sido capitalizada en 9000 rs. y tasada en 12053 rs. por lo que se saca á la subasta.

12053

Otra id. num. 27 de poblacion y 21 del Cabildo á que perteneció situada en la calle de la Encarnacion en esta Ciudad, compuesta de 150 varas cuadradas y linda por uno y otro costado con casas de la misma procedencia; las cargas que pesan sobre esta finca se espresarán por nota, está arrendada en 400 rs. y vence su contrato en S. Juan del presente año: ha sido capitalizada en 9000 rs. y tasada en 10000 rs. por lo que se saca á la subasta.

10000

El primer pedazo de los dos en que ha sido dividido un huerto al sitio de la fuente vieja de Lucena, que perteneció á la fábrica de la misma, compuesto de 2 fanegas 9 celemines de tierra y en ellas una casa pequeña de teja, lindando con el arroyo de las tinagerias y con molino aceitero de D. Francisco de Enares: no tiene cargas y está arrendado en union con el

segundo pedazo en la cantidad de 1935 rs. de los que corresponden á este 1004 rs. 17 mrs. no consta cuando cumple su arriendo y ha sido tasado en 18150 rs. y capitalizado en 30134 rs. por lo que se saca á la subasta.

El otro pedazo de dicho huerto, en el mismo sitio y termino y de la misma procedencia, compuesto de 2 fanegas 7 y medio celemines de tierra lindando con el anterior molino aceitero de D. Francisco de Enares, y con el camino que circunda á la Ciudad: no tiene cargas, ni consta cuando cumple su contrato y de la renta anteriormente espresada le corresponden 930 rs. 17 mrs. ha sido tasado en 17325 rs. y capitalizado en 27915 rs. por lo que se saca á la subasta.

Un huerto llamado de Mateo del Espino, en el termino y ruedo de la misma y de la citada procedencia, compuesto de 4 fanegas cinco y medio celemines de tierra, y linda con servidumbre que sale de dicha Ciudad y termina en el camino de Cabra y con callejon que nombran de Cesperos: no tiene cargas, está arrendado en 1123 rs. y no consta cuando vence su contrato, ha sido tasado en 26750 rs. y capitalizado en 33690 rs. por lo que se saca á la subasta.

Una casa sin numero situada en la calle del Pozo dulce en la Villa de Encinas Reales, que correspondió á la hermandad de Animas de la misma, compuesta de 421 varas superficiales, lindando por la derecha con otra de la propiedad de Alfonso del Pino, y por izquierda con propiedad de Doña Francisca Rodriguez: no tiene cargas y está arrendada en 200 rs. que vence en S. Juan del presente año, ha sido capitalizada en 4500 rs. y tasada en 4654 rs. por lo que se saca á la subasta.

Otra id. situada en las Cinco Calles, marcada con el num. 13 en esta Ciudad, que perteneció á la Rectoria de S. Nicolás de la Agerquia de la misma, compuesta de 110 varas de area, lindando con casas de la misma propiedad y con otra que fué del Cabildo Catedral: no tiene cargas y está arrendada en union con la inmediata en 500 rs. de los que le corresponden 380 rs. que vence en S. Juan del presente año: ha sido capitalizada en 8550 rs. y tasada en 12500 rs. por lo que se saca á la subasta.

Otra id. situada en la calle de Mucho trigo, num. 14 en esta Ciudad, de la misma procedencia, compuesta de 30 varas cuadradas y linda por la parte superior con casa num. 15 de la propiedad de D. Rafael Martinez y con la inferior con otra num. 13 de la misma propiedad: no tiene cargas y está arrendada en union de la anterior, y de los 500 rs. que produce le corresponden 120 rs. y vence en la misma época, que la anterior, ha sido capitalizada en 2700 rs. y tasada en 3298 rs. por la que se saca á la subasta.

Otra id. situada en la calle de Priego, marcada con el num. 28 en la Villa de Cabra que perteneció á la fábrica de la parroquial de la misma, compuesta de 176 varas cuadradas, lindando por la parte superior con casa num. 27 de D. Lorenzo Peruche, y por la inferior forma escuadra á la calle de Concepcion: no tiene cargas y está arrendada en 495 rs. y vence su contrato en S. Juan del presente año; ha sido tasada en 8260 y capitalizada en 11138 por lo que se saca á subasta.

Otra casa situada en la calle de la Joya, en la Villa de Iznajar, que perteneció á la hermandad de Animas de la de Cabra, compuesta de 320 varas superficiales, lindando por P. y L. con casas de D. Nicolás Heredia Lopera, Pbro.: no tiene cargas, ha estado arrendada en 242 rs. que venció en S. Juan de 42 y continua por la tacita; ha sido tasada en 5136 rs. y capitalizada en 5445 rs. por lo que se saca á la subasta.

Otra id. situada en la calle de S. Pablo, marcada con el num. 4 en esta Ciudad, que perteneció á la Rectoria de S. Andres de la misma, compuesta de 431 varas de area, y linda con casas de D. Benito Aguilera y otras de la misma Rectoria: no tiene cargas y está arrendada en 850 rs. que vence su contrato en S. Juan de 44, ha sido capitalizada en 19125 rs. y tasada en 21000 rs. por lo que se saca á la subasta.

Otra id. tienda Tercia de ajos, sin numero, situada en la calle Hospitales de la Villa de Cabra, que perteneció á la Cofradia de la misma, compuesta de 26 varas superficiales, y linda por la derecha con casas de D. José Coello, y por la izquierda con el convento de S. Juan de Dios: no tiene cargas y está arrendada en 108 rs. que vence en S. Juan del presente año; ha sido capitalizada en 2430 rs. y tasada en 2596 rs. por lo que se saca á la subasta.

30134

27915

33690

4654

12500

3298

11138

5445

21000

2596

Una casa sin numero, situada en la calle de Cabra de la Villa de Rute, que perteneció á la Cofradia de Animas de la misma, compuesta de 180 varas superficiales, lindando por la derecha con otra de D. Francisco Garcia, y por la izquierda con otra de Juan Baena: no tiene cargas y ha rentado 180 rs. está cumplida y sigue por la tacita, ha sido tasada en 3588 rs. y capitalizada en 4050 rs. por lo que se saca á la subasta. **4050**

Otra id. sin num. situada en la calle de Cabra de citada Villa y de igual procedencia, compuesta de 189 varas superficiales, lindando por la derecha con otra de D. José Gutierrez y por la izquierda con un callejon: no tiene cargas y está arrendada sin escritura en 132 rs. y sigue por la tacita; ha sido tasada en 2598 rs. y capitalizada en 2970 por lo que se saca á la subasta. **2970**

Otra id. sin num. situada en la calle de Palacios de la espresada Villa y de igual procedencia, compuesta de 254 varas superficiales, lindando con una casa hundida y con otra de Juan de la Puente Muñoz: no tiene cargas y está arrendada sin escritura en 145 rs. y sigue por la tacita; ha sido apreciada en 2927 rs. y capitalizada en 3263 rs. por lo que se saca á la subasta. **3263**

Otra id. situada en la calle Escañuela, num. 10 en esta Ciudad, que perteneció á la Rectoria de S. Miguel, compuesta de 560 varas de area y linda por la parte superior con otra num. 11 de capellanias, y por la parte de abajo con otra de D. Tomás de Balcenas, y está arrendada en 180 rs. sin escritura y sigue por la tacita; ha sido capitalizada en 4050 rs. y tasada en 4500 rs. por lo que se saca á la subasta. **4500**

NOTAS.

1.^a Sobre las fincas del Clero Catedral, se han satisfecho varios reditos á diferentes comunidades Religiosas por capitales impuestos al 3 por 100, y se pagan en cada un año 450 rs. á la testamentaria de D. Antonio Paez Castillejo, por el capital de 15000 rs. al mismo rédito.

2.^a Siendo las anteriores fincas de menor cuantia, debe verificarse el pago en metalico en 20 años de plazos iguales.

3.^a Las fincas que radican en varios pueblos de la Provincia, de que se hace mencion en esta relacion, deben rematarse al propio tiempo y en el mismo dia en las cabezas de partido Judicial respectivo, ante los Jueces de primera instancia y Escribano que se nombre al efecto, con asistencia del Administrador Subalterno del ramo, ó en su defecto del de Rentas.

4.^a Todas las anteriores fincas han sido tasadas con arreglo á los art. 18 y 19 de la instrucion de primero de Marzo de 1836 y capitalizadas segun las bases establecidas en las Reales ordenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

Fincas que deben rematarse el dia 7 de Julio procsimo desde las 12 á la 1 de su mañana por el Juzgado 1.^o de 1.^a instancia y escribania de D. Mariano de Vega.

Una casa núm. 3 calle Maese Luis de esta capital, que perteneció á la Rectoria de la Parroquial de la Magdalena de la misma, compuesta de 105 varas cuadradas, linda con la del núm. 4 y la botica de S. Antonio: no tiene cargas, está arrendada en 300 rs. que vence en S. Juan de 1844, y se hace la subasta por la tasacion por ser mayor que la capitalizacion de 6750 **7500**

Otra casa situada en la calle de Balladares con el núm 36 de esta ciudad, que perteneció á los beneficiados de la universidad de la misma, compuesta de 100 varas superficiales, y linda con la casa del número 35 de D. Rafael Barbero, formando escuadra con la calle nombrada Horno quemado: No tiene cargas, está arrendada en 350 rs., y vence en S. Juan de 44: se hace la subasta por la tasacion igual á la capitalizacion de 7875 rs. **7875**

Otra casa núm. 8 calle de los Paraísos de esta ciudad y de igual procedencia que la anterior: compuesta de 308 varas cuadradas, y linda con casa del cabildo de la Sta. Iglesia Catedral y con otra de D. Rafael Bazequez: no tiene cargas, está arrendada en 360 rs cumple cuando la anterior

y se hace la subasta por la tasacion mayor que la capitalizacion de 8100 reales.

Otra casa núm. 15 en la calle de los Alamos de esta ciudad que perteneció á los beneficiados y curas de la misma, se compone de 179 varas superficiales, y linda con otra que fué del convento de la Encarnacion: no tiene cargas, renta 240 rs., cumple en S. Juan del presente año, y se hace la subasta por la tasacion mayor que la capitalizacion de 5400 rs.

Otra id. núm. 27 en la calle Rastro de esta ciudad, y de igual procedencia, compuesta de 368 varas de area, y linda con la del núm. 28 de D. José Ravé y con la del núm. 26: no tiene cargas, está arrendada en 200 rs. y vence en S. Juan de 44, y se hace la subasta por la tasacion mayor que la capitalizacion de 4500 rs.

Otra id. número 45 calle de la ceniza de esta ciudad, que correspondió á la rectoria de la parroquia de S. Pedro, compuesta de 81 varas cuadradas, y linda con otra núm. 46 de la misma propiedad y con la de D. Rafael Martinez: no tiene cargas, está arrendada en 350 rs. cumple cuando la anterior: y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que la tasacion de 5106 rs.

Otra casa núm. 46 calle de la Ceniza de esta ciudad, de igual procedencia que la anterior, compuesta de 312 varas de area, y linda con la del núm. 47 de Doña Leonor Contreras y con otra de la misma rectoria: no tiene cargas, está arrendada en 500 rs. vence en S. Juan de 44 y se hace la subasta por la tasacion mayor que la capitalizacion de 11250 rs.

Otra casa núm. 6 en el arroyo de S. Lorenzo de esta ciudad, que perteneció á la rectoria de S. Andrés de la misma, compuesta de 579 varas de area, y linda con un huerto núm. 7 y con la esquina de dicha calle: no tiene cargas, está arrendada en 200 rs. que vence en S. Juan del presente año, y se hace la subasta por la tasacion mayor que la capitalizacion de 4500 rs.

Una cerca de tierra calma situada en el ruedo y sitio que nombran del Manadero, término de Belalcazar, que perteneció al Santuario de S. Roque de la misma; se compone de 4 celemines y linda con tierras de Gabriel Murillo y con el arroyo Lagauchaja: no tiene cargas, y renta 70 rs. que vence en Agosto de 1847, y se hace la subasta por la capitalizacion mayor que la tasacion de 1000 rs.

Otra cerca de tierra llamada de la Torre, en el mismo sitio, término y de igual procedencia, compuesta de 4 fanegas y 8 celemines de labor al tercio; y linda con el camino de Castuera y con haza del vinculo que fundó Isabel Fernandez; no tiene cargas, está arrendada en 40 rs. que vence como la anterior, y se hace la subasta por la tasacion mayor que la capitalizacion de 1200 rs.

Una haza de tierra calma al sitio de los Manaderos del mismo término y de igual procedencia, se compone de 11 fanegas de tierra de mediana calidad; y linda con cerca de la casilla de curas y con el camino de Hinojosa: no tiene cargas, está arrendada en 90 rs. que vence en Agosto de 47; y se hace la subasta por la tasacion mayor que la capitalizacion de 2700 rs.

Una casa núm. 16 en la calle de los Moros de esta capital, que correspondió á la Rectoria de S. Andrés de la misma, consta de 132 varas superficiales, y linda con otras de los herederos de D. José Tejada y con la del núm. 17 de la fábrica de la parroquia de S. Juan: no tiene cargas, está arrendada en 320 rs. y vence en S. Juan de 1844; y se hace la subasta por la capitalizacion mayor que la tasacion de 7000 rs.

Otra id. núm. 25 situada en el campo de la Verdad en la calle de S. Julian extramuros de esta ciudad, que perteneció á los capellanes de veintena de la Sta. Iglesia Catedral de la misma; compuesta de 305 varas superficiales, y linda con la del número 24 del convento de S. Pablo y con otras de los mismos capellanes: no tiene cargas, está arrendada en 460 rs. que vence en S. Juan del 44, y se hace la subasta por la tasacion mayor que la capitalizacion de 10350 rs.

Otra cerca de tierra calma en el ruedo y término de Belalcazar, que perteneció al Santuario de San Roque de la misma: se compone de 2 celemines de tierra de primera calidad; y linda con el callejon de San Sebastian y con cerca de Dionisio, Trucios; no tiene cargas, está arrendada

9796

6113

5250

7875

12516

3016

2100

2333 11

2750

7200

11910

en 30 rs. cumple en Agosto del presente año; se hace la subasta por la capitalizacion mayor que la tasacion de 600 rs.

1500

Otra cerca de tierra calma en el ruedo de S. Ildefonso del mismo término y de igual procedencia, se compone de 1 fanega 2 celemines, y linda con el arroyo de la Alameda y con cerca que perteneció á la fábrica de la misma: no tiene cargas, está arrendada en 35 rs. y vence en Agosto de 847, y se hace la subasta por la tasacion mayor que la capitalizacion de 4050 rs.

1400

Una haza de olivar nombrada Partera situada en la villa de Palma al pago de la Jara y sitio de la Laguna de Calderos, que correspondió á la obrapia que en la parroquia de S. Pedro de esta ciudad fundó D. Fernando Castil de Castillejo, compuesta de 4 y media aranzadas de tierra con 165 pies de olivos de todas clases, linda con la espresada laguna, y con olivar del Baron de Fuente Quinto: no tiene cargas, está arrendada en union con mas fincas en 1000 rs. de los que le corresponden 92 rs., vence en Diciembre del presente, y se hace la subasta por la capitalizacion mayor que la tasacion de 2475 rs.

2760

Otra haza de olivar nombrada Partera al pago de la Jara y sitio que nombran Arrogante del mismo término y de igual procedencia, compuesta de cinco aranzadas de tierra con 166 pies de olivos inferiores, y linda con olivares del hospital de S. Sebastian de dicha villa, y con otro de D. Antonio Rejano: no tiene cargas, está arrendada con mas fincas en 1000 rs. de los que les corresponden 56 rs. y cumple en igual época que la anterior, se hace la subasta por la capitalizacion mayor que la tasacion de 4500 rs.

1680

Otra haza de olivar nombrada Partera al pago de la Jara en el mismo término y sitio que nombran Mecha y de igual procedencia, compuesta de 21 aranzadas de tierra cubiertas de retama y monte en su mayor parte con 690 pies de olivos, y linda con olivares de D. Antonio Martel y con otros de D. Antonio Rejano: no tiene cargas, está arrendada con mas fincas en 12 rs. de los que le corresponden 298 rs., vence cuando la anterior, y se hace la subasta por la capitalizacion mayor que la tasacion de 8050 rs.

8940

Una haza de olivar y monte nombrada Partera al pago de la Jara y sitio de la Laguna de la grulla al propio término y de igual procedencia, compuesta de 11 aranzadas de tierra, siete están cubiertas de monte con 22 pies de olivos y las cuatro restantes se labran y tienen ecistentes 120 pies de todas clases: no tiene cargas, está arrendada con las anteriores en 1000 rs. de los que le corresponden 95 rs., se hace la subasta por la capitalizacion mayor que la tasacion de 2560.

2850

Una haza de olivar al pago de la Jara y sitio de Casa blanca, del mismo nombre, término y de igual procedencia, compuesta de 18 aranzadas de tierra, con 476 pies de olivos de todas clases, y linda con olivares de Antonio Santiago y con otro de la fabrica de Palma: no tiene cargas, está arrendada con las anteriores en 1000 rs. de los que le corresponden 333 rs. y se hace la subasta por la capitalizacion mayor que la tasacion de 9000 rs.

9990

Otra haza de olivar nombrada Partera al pago de Macher, del propio término y procedencia, compuesta de 4 aranzadas de tierra con 86 pies de olivos, 4 brotes undidos y 27 estacas, linda con olivar de los Sres. Civicos y con otros muy conocidos: no tiene cargas, está arrendada con las anteriores en 1000 rs. y de ellos le pertenecen 126 rs.: se hace la subasta por la capitalizacion mayor que la tasacion de 3400 rs.

3780

Otra suerte de olivar en el pago de las Viñas, término de la villa del Carpio que correspondió á la fábrica de su iglesia parroquia, compuesta de dos fanegas con 109 olivos y 12 plazas vacantes, linda con otros del Escmo. Sr. Duque de Medinaceli y D. Benito Barasona: no tiene cargas, está arrendada en 60 rs., no consta cuando vence, y se hace la subasta por la tasacion mayor que la capitalizacion de 1800 rs.

3400

Un olivar en el término de Montoro que perteneció á la cofradia del Santísimo en el Sagrario de la Catedral de Córdoba; compuesta de 13 olivos y 31 plaza vacia, y linda con tierra calma de D. Andres Piedrola y con otro de D. Jose Gonzalez: no tiene cargas, está arrendada en 45 rs. y vencen en Carnabal de 1846, se hace la subasta por la capitalizacion mayor que la tasacion de 744 rs.

1350

Otra haza de tierra calma al sitio Salsoso término del Carpio que perteneció á la fábrica de la parroquia de dicha villa, compuesta de 7 fanegas y 7 celemines, y linda con tierras del Sr. Duque de Medinaceli y con otras de D. Benito Barasona: no tiene cargas, y se halla sin arrendamiento y segun los peritos puede rentar 136 rs. 17 mrs., se hace la subasta por la tasacion mayor que la capitalizacion de 4095 rs.

4550

Una haza de tierra calma en el término de la villa de Belalcázar, en la hoja de Sta. Clara y sitio del palomar, que perteneció al Santuario de S. Roque de la misma, se compone de 4 fanegas de tierra de labor al tercio, y linda con la haza de la Alcantarilla, y con otra de D. Francisco Perea: no tiene cargas, y renta 10 rs. que vence en Agosto de 1847 y se hace la subasta por la tasación mayor que la capitalización de 500 reales.

NOTAS.

1.^a Siendo las anteriores fincas de menor cuantía, debe verificarse el pago en metálico en 20 años á plazos iguales en cada uno.

2.^a Las fincas que radican en varios pueblos de esta provincia deben rematarse en las cabezas de partido respectivo ante los jueces de primera instancia y escribano que se nombre al efecto, con asistencia del Administrador subalterno del ramo, ó en su defecto el de rentas,

Fincas que deben rematarse el día 8 de Julio próximo desde las 12 a la 1 de su mañana por el Juzgado 2.^o de 1.^a instancia y escribanía de D. Fernando de Vega.

Una casa huerto situada en la calle de S. Basilio de esta Ciudad señalada con el núm. 11, compuesta de 256 varas superficiales, y linda con la del núm. 10 de la propiedad de D. Juan Moyano y con la del núm. 12 que administra D. Fausto García de Tena que perteneció á la comunidad de capellanes de veintena, está arrendada en 160 rs. hasta S. Juan del presente año: no tiene cargas, ha sido tasada en 3686 rs. y capitalizada en 3600 y se saca á la subasta por la tasación mayor que la capitalización de 3600.

Otra casa con el núm. 13 situada en las callejas de Sta. Marta que perteneció á la Rectoría de S. Andrés, compuesta de 257 varas superficiales y linda con otra de D. José Enrique y con la de la Señora Doña Juana Boltri, está arrendada en 360 rs. hasta S. Juan de 44: no tiene cargas, ha sido tasada en 9500 rs. y capitalizada en 8100 rs. se saca á la subasta por la tasación mayor que la capitalización de 8100.

Otra con el núm. 27 en la plazuela de la Beatilla de esta ciudad de la misma procedencia compuesta de 28 varas superficiales y linda con la casa núm. 28 de D. Joaquín Gálvez y con la del núm. 26 de D. Clemente Sancho: está arrendada en 240 rs. hasta S. Juan del 44: no tiene cargas, ha sido tasada en 6000 rs. y capitalizada en 5400 rs., y se subasta por

Otra casa con el núm. 29 en la plazuela de la Beatilla de esta ciudad de la misma procedencia, compuesta de 21 varas cuadradas, y linda con casas núm. 30 que forman escuadra al compas de S. Agustín, está arrendada en 120 rs. hasta S. Juan del 43 y sigue por la tácita: no tiene cargas, ha sido tasada en 6000 rs. y capitalizada en 2700 rs. y se subasta por

Otra casa sin número en el campo de la verdad calle de S. Julian extramuros de esta ciudad procedente de los capellanes de veintena, compuesta de 149 varas superficiales y linda con otras del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral y con la del número 25 de la misma procedencia. Está arrendada en 260 rs. y vence su arriendo en S. Juan de 44: no tiene cargas: ha sido tasada en 6600 y capitalizada en 5850 rs. y se saca á la subasta por la tasación mayor que la capitalización de 5850 rs.

Otra casa con el núm. 31 situada en la calle de Cabrilla de la ciudad de Lucena que perteneció á la fábrica de la iglesia de la Villa de Cábra compuesta de 240 varas superficiales, lindando con la del número 30 de Pedro Adalid y con la del número 32 de Vicente Ramírez. Está arrendada en 198 rs. y vence en S. Juan del presente año no tiene cargas ha sido tasada en 4086 y capitalizada en 4455 rs. y se saca á la subasta por la capitalización mayor que el aprecio de los peritos de 4086 rs.

Otra casa núm. 8 situada en la calle mayor de la villa de Cabra que perteneció á la fábrica de dicha villa, compuesta de 299 varas superficiales, lindando con el panteón de la Iglesia mayor y con el corralon de Capuchinos: Está arrendada en 275 rs., no consta cuando cumple: no tiene cargas, ha sido tasada en 6776 y capitalizada en 6188 y se saca á la subasta por

480

3686

9500

6000

6000

6600

4455

6776

Otra casa núm. 14 en la calle mayor de la villa de Cabra, compuesta de 306 varas de superficie lindando con otras que fueron de la hermita de la Sierra y con la Iglesia mayor que perteneció á la fábrica de la Iglesia parroquial de dicha villa: no tiene cargas, se halla arrendada sin fijar época en 275 rs., ha sido tasada en 5785 rs. y capitalizada en 6188 rs. y se saca á la subasta por la capitalización mayor que el precio de 5785 rs.

6188

Otra casa núm. 27 en la calle de la Cruz de la Villa de Cabra, compuesta de 75 varas superficiales: linda con huerto de S. Juan de Dios y casas de D. José María Martínez, que perteneció á la Fábrica de la Iglesia Parroquial de dicha Villa; no tiene cargas. Está arrendada en 220 rs. y no consta cuando cumple su arriendo. Ha sido apreciada en 4486 y capitalizada en 4950 rs. y se saca á la subasta por

4950

Otra casa marcada en la calle Terezueta de la Villa de Cabra, compuesta de 178 varas superficiales lindando con la llamada Escuela de Cristo y con casas de María del Rosario Córdoba, que perteneció á la fábrica de la Parroquial de dicha Villa: no tiene cargas, se halla arrendada sin que conste cuando cumple en 165 rs., ha sido capitalizada en 3713 y tasada en 3778 y se subasta por la tasación mayor que la capitalización de 3713.

3778

Una sueste de tierra que fué parte del cortijo de Fuen-vital, término de Hernachuelos, compuesta de 32 fanegas 9 celemines de tierra aprovechables en sementeras al tercio con dos años de descanso, lindando con la deheza del Ochavillo, con la de las Longueras, con hazas de Capilla y cortijo de Pajares, que perteneció á la Dignidad Episcopal y se halla arrendada en union con el todo el cortijo ya referido en la cantidad de 22000 rs. de renta y de los cuales le corresponden 326 rs. cumpliendo el contrato en Diciembre del presente año, y hallándose pendiente de aprobacion el expediente de subasta del nuevo arriendo, ha sido capitalizada en 9780 rs. y tasada en 13100 rs. y se hace la subasta por la tasación mayor que la capitalización de 9780.

13100

Otra suerte de tierra que fué parte del mismo cortijo al propio término, compuesta de 37 fanegas 3 celemines de tierra de sembradio en la misma forma que la anterior, lindando con la deheza del Ochavillo, con la de Longueras y con el prado del Alguacil perteneciente á la deheza de Escalonia, que fué de la misma procedencia: está comprendida en el arriendo que queda referido y le corresponden de su renta 370 rs.: no tiene cargas, ha sido capitalizado en 11100 rs. y tasada en 14900 par cuya cantidad se subasta en

14900

Un pedazo de olivar término de Posadas pago de Gansa Vacas ó Valhermoso, compuesto de 3 fanegas 2 celemines de tierra, de ella 2 y 1 celemin de monte con 24 acebuches y 6 chaparros y lo restante de olivar con 62 pies de inferior calidad, lindando con olivares de María Benayides, Pedro Alamo y con tierras de D. Juan Padilla, que perteneció á la Rectoría de la Parroquial de S. Lorenzo de esta Ciudad. no tiene cargas, se halla arrendado en 50 rs. y cumple en Diciembre de 45, ha sido tasado en 1311 rs. y capitalizado en 1500 y se saca á la subasta por la capitalización por ser mayor

1500

Una huerta al pago de Pedro Dios el grande término de Palma del Rio compuesta de 12 aranzadas de tierra poblada de frutales y 63 naranjos chinos con casas pajisas regable dicho terreno con agua del Rio Genil, y linda con el camino servidumbre de las huertas de dicho pago con huerta de los Herederos de Antonio Leon y con el Rio Genil, correspondió á la Rectoría de la Parroquial de S. Lorenzo de esta Ciudad: esta arrendada en union de otra fincas en 700 rs. de los que le corresponden 676, cumplió en S. Miguel de 42 y sigue por la tacita: no tiene cargas, ha sido tasada en 14000 y capitalizada en 20280 rs. por cuya cantidad se subasta en

20280

Una haza de olivar pago de Natchel, término de Palma compuesta de 1 ranzada y en ella 41 olivos de inferior calidad, lindando con la haza de la Cruz y con otra de D. José Cañaveral y de D. Antonio Rodríguez, que correspondió á la citada Rectoría de S. Lorenzo de esta Ciudad: comprendida en el arriendo de la huerta anterior de cuya renta le corresponden 24 rs. no tiene cargas, ha sido tasada en 500 rs. capitalizada en 720 y se subasta por la capitalización por ser mayor el precio de 500 rs.

720

Otra haza de tierra calma situada al pago de Casa blanquilla 6 de Carbon en el término de esta Ciudad, compuesta de 1 fanega 4 celemines $\frac{3}{4}$ de sembradio: linda con la hacienda nombrada de Baena y con las de cortijo del Algivejo, que perteneció á la Rectoria de la Parroquial del Salvador de esta Ciudad, se halla arrendada hasta S. Miguel de 44 en 46 rs. no tiene cargas, ha sido capitalizada en 1380 rs. y tasada en 1675 rs. y se hace la subasta por la tasacion mayor que la capitalizacion de 1380

1675

Un pedazo de tierra de olivar, monte y algunos alcorboques al sitio de la Aguardentera, término de Posadas compuesto de 18 fanegas, cuyo arbolado se halla destruido por los fuegos y linda con tierras de la Aguardentera, con chaparral de D. Luis Paez y con Majar de Baquedano: el cual correspondió á la Rectoria de S. Lorenzo de esta Ciudad se halla sin arrendar han graduado los peritos puede rentar 36 rs. no tiene cargas, ha sido capitalizado en 1080 rs. y tasado en 1800 por los que se subasta

1800

Una haza de tierra calma en la oja de Sta. Clara inmediata al olivar de las Monjas, término de Belalcazar compuesta de 10 fanegas de labor al tercio, de inferior calidad, lindando con haza de la Hermandad de Jesus Nazareno con el risco de Sta. Clara y con la haza que fué de la casilla de curas que correspondió á la fábrica de la parroquial de dicha villa: está arrendada en 60 rs. y cumple en Agosto de 48: no tiene cargas, ha sido capitalizada en 1800 rs y tasada en 2000 rs. y se saca á la subasta por el aprecio mayor que la capitalizacion de 1800.

2000

Una Cerca de tierra calma al ruedo y sitio que nombran Piedra de la Mora, término de Belalcazar compuesta de 2 celemines que se aprovechan en sementera de forraje, lindando con huerto de la capellanía de D. Juan Castellano, con el arroyo de la Alameda y con cerca que fué de la Cofradia de S. Roque de igual procedencia que la anterior: no tiene cargas: se halla arrendada en 30 rs. y cumple en Agosto de 48: ha sido apreciada en 360 rs. y capitalizada en 900, y se saca á la subasta por la capitalizacion mayor que el aprecio de 360 rs.

900

Otra haza de tierra calma al sitio de cerro Picachos término de Belalcazar, compuesta de 4 fanegas 6 celemines que se aprovechan en sementeras de tercio de labor; lindando con el cuartón de los calzones y con haza de D. Pedro Berona de igual procedencia que la anterior: no tiene cargas: se halla arrendada en 36 rs. 22 mrs. por la tacita, ha sido tasada en 990 rs. y capitalizada en 1109 rs. 14 mrs y se saca á la subasta por la capitalizacion mayor que el aprecio de los peritos de 990 rs.

1109 14

Un cercado al sitio de Malagon término de Belalcazar compuesto de 3 fanegas 6 celemines de tierra de labor al tercio, lindando con tierras del Docenario de S. Antonio, con cercado de D. Francisco Muriello, y con terrenos del concejo de Belalcazar, que perteneció á la congregacion de curas de dicha villa: no tiene cargas, se halla arrendada en 17 rs., cumplió en Agosto de 42 y sigue por la tacita: ha sido capitalizado en 510 rs. y tasado en 630 y se saca á la subasta por la tasacion por ser mayor que la capitalizacion de 510

630

Una casa situada en la calleja Barrera de la de Comedia de esta Ciudad núm. 24 que perteneció á la fábrica de la Iglesia Catedral, compuesta de 896 varas de superficie perteneciendo á la misma dos pajas de agua con sus cañerías, fuente y pilones. Se halla arrendada hasta San Juan de 1844 en 1200 rs. por lo que ha sido capitalizada en 27000 rs. y apreciada con inclusion de las 2 pajas de agua referidas en 91817 rs. por cuya cantidad se saca á la subasta: no tiene cargas.

91817

La parte principal con su asiento del cortijo nombrado Juan Vital situado en término de la villa de Hornachuelos, compuesta de 145 fanegas 4 celemines de tierra aprovechables en sementeras y pasto al tercio con dos años de descanso, linda por todos sus extremos con la dehesa de Escalonia se halla arrendado este predio que correspondió á la dignidad Episcopal en union de otras dos suertes que corren unidas al mismo y se han separado para su venta hasta fin de Diciembre del 43, estando pendiente de aprovacion el nuevo arriendo celebrado: no tiene cargas. La renta del todo consiste en 2200 rs. y de ellos corresponden

á esta parte 1504 rs. Capitalizada por dicha suma produce un capital de 43120 rs. y siendo el aprecio de 60580 rs., debe subastarse por ser mayor que aquella

60580

Una casa terciá en la villa de Doña Mencía situada en la calle Nueva marcada con el número 24 que perteneció al cabildo Catedral, se compone de 624 varas de superficie, y en ellas un lagar de mosto, varias habitaciones, y en el cuadro del patio tres bodegas con 40 tinajas; las 20 útiles y las otras inútiles de cabida de 100 arrobas cada una, teniendo además cuadra y otras oficinas. Linda dicho edificio con casa de D. Juan de Mata Burgos y D. Francisco Sequeria. En la actualidad está sin arrendar y le han graduado los peritos 1000 rs. en cada año por los que capitalizada produce el de 22500 rs. y siendo el aprecio de 36371 rs. debe subastarse por él.

36371

NOTAS.

1.^a Las tres últimas fincas son de mayor cuantía no solo deben rematarse en esta Ciudad, sino también en la Corte, debe verificarse el pago de sus remates en cinco plazos: el primero en el acto de otorgarse la escritura de venta, y los otros cuatro á uno, dos, tres y cuatro años de la fecha de este documento en la forma siguiente: 10 por 100 en dinero metálico, 30 por 100 en deuda consolidada con interés del 5 por 100, ó del 4 entregando de este 120 por cada 100: 30 por 100 en cupones de intereses vencidos de la misma deuda, ó de la capitalización de 3 por 100: 30 por 100 de la deuda sin interés, vales no consolidados, ó deuda negociable con interés á papel bajo los tipos establecidos: en cada uno de los 5 plazos señalados para el pago se entregará la quinta parte de los tantos por 100 que quedan demarcados, todo con sujeción á lo dispuesto en el artículo 12 de la indicada ley, como así mismo á dinero metálico y en veinte plazos de año cada uno deben pagarse las fincas que resultan ser de menor cuantía.

2.^a Las fincas que están situadas en las poblaciones de Belalcázar, Palma Carpio, Montoro, Lucena, Cábra, Hornachuelos Posadas y Doña Mencía manifestadas en esta relación, no solo deben subastarse en esta capital con las solemnidades prevenidas, sino también en las cabezas de partido respectiva y ante los juzgados de primera instancia y testimonio de su escribano con asistencia de los administradores subalternos de Bienes Nacionales, ó en su defecto el de Rentas, lo que se previene para conocimiento de los licitadores.

3.^a La cantidad de agua que se designa en la casa situada en la calle del Baño, de la de Comedias procedente de fábrica de la Santa Iglesia de esta ciudad, és de los dueños que la adquieran con los mismos usos y costumbres que se han disfrutado hasta aquí, siendo de cuenta de los compradores la reparación y conservación de las cañerías respectivas, desde el arca ó depósito de distribución inmediata al muro de esta Ciudad, hasta los pilones de las casas, con la condición de ser á creces y menguas por lo que aumenten y disminuyen las aguas según los temporales, y desde las atajeas ó cauces que conducen el agua de los veneros de las huertas de Sta. Maria y del Hierro, hasta la espresada arca ó depósito de dicho muro, es de cuenta de la Nación su reparación y conservación; estando hipotecadas al efecto las indicadas huertas y en general todo el caudal de la Mesa Capitular.

4.^a Todas las fincas que quedan espresadas han sido tasadas con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real instrucción de primero de Marzo de 1836, y capitalizadas, según las bases establecidas en las Reales ordenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los días y hora que se citan. Córdoba 29 de Mayo de 1843.—C. I. I., Juan Diaz Argüelles.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté, 30 de Mayo de 1843.